

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-12001-02-1053

GF-363

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	352,836.7
Muestra Auditada	229,343.8
Representatividad de la Muestra	65.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por 352,836.7 miles de pesos. La muestra fue de 229,343.8 miles de pesos, que representa el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del municipio se encarga de llevar el control presupuestario y programático del fondo.
- El municipio dispone de una estructura organizacional que le permite cumplir con sus objetivos.
- Existe un Consejo Municipal de Seguridad Pública en el municipio.
- El municipio tiene mecanismos que le permiten realizar adecuadamente las conciliaciones bancarias del fondo.
- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil se encarga de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público del municipio; asimismo, fomenta la participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales.
- El municipio cuenta con un reglamento de seguridad pública, de tránsito y vialidad, y bando de policía y gobierno municipal.

Debilidades:

- El municipio carece de mecanismos de control que le permitan tener evidencia del envío de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como de su publicación y difusión para el público en general.

- El personal responsable de la contratación de obra no respeta el proceso de licitación.
- El municipio carece de un área específica de recursos humanos para incidir en el mejor manejo del fondo.
- Se carece de mecanismos de control para elaborar indicadores que evalúen los resultados de seguridad pública, a fin de compararlos con otros ejercicios.
- No se tienen mecanismos suficientes de supervisión para administrar los riesgos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría General del Estado de Guerrero considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero publicó en el periódico oficial el 17 de enero de 2012, la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo; transfirió al municipio durante los 12 meses del ejercicio 352,836.7 miles de pesos, de conformidad con el calendario de pagos establecido; asimismo, no existieron limitaciones ni restricciones en su transferencia.

Registro e información contable y presupuestaria

3. En virtud de que en el Estado de Guerrero, el día 30 de septiembre del 2012, se realizó la transición de Gobierno Municipal; el municipio abrió dos cuentas bancarias específicas para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo; una la utilizó durante el periodo del 1 de enero al 29 de septiembre y la otra del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

4. La documentación comprobatoria y justificativa del fondo no fue cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN".

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-002 **Recomendación**

5. El municipio carece de la documentación comprobatoria y justificativa por 57,239.1 miles de pesos, por erogaciones realizadas con recursos del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-1053-01-003 **Recomendación****Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio implementó las normas publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejerció 352,836.7 miles de pesos, el 100.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012
Seguridad Pública	206,370.1	58.5
Infraestructura y Equipamiento	49,295.7	13.9
Saneamiento Financiero	96,170.9	27.3
Otros	1,000.0	0.3
Total:	352,836.7	100.0

Fuente: Información proporcionada por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

8. Los recursos del fondo fueron destinados prioritariamente para el pago de obligaciones financieras y de seguridad pública, en coparticipación con el Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN).

9. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no presentó la evidencia documental que acredite la entrega de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2012 a la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultados del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-004 **Recomendación**

11. El municipio no informó a la SHCP sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-005 Recomendación

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN–DF 2012, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, tipo de obra, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio reportó los resultados alcanzados.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-006 Recomendación

Obligaciones financieras

13. El municipio no presentó la Autorización del H. Congreso del Estado para la adquisición de deuda pública y la evidencia documental que acredite que la inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-007 Recomendación

14. Con la revisión de la contabilidad del municipio, se constató el registró al primero de enero de 2012, de los pasivos pagados con recursos del fondo; asimismo, se encuentran registrados en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Seguridad pública

15. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del fondo, se constató que el municipio no realizó los enteros correspondientes a la instancia respectiva por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-008 Recomendación

16. Los expedientes del personal de seguridad pública pagado con recursos del fondo no están debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, existe personal que se encuentra en áreas distintas a las que están adscritos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-009 Recomendación

17. El municipio cuenta con un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia.

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

18. El municipio llevó a cabo la adjudicación de los contratos de las obras revisadas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, con lo cual se garantizó el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos; asimismo, exigió a los contratistas las garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos correspondientes.

19. El municipio no presentó los expedientes y documentación comprobatoria de 16 obras por un monto total de 10,809.8 miles de pesos, no obstante que en la balanza de comprobación y el reporte de avance físico-financiero, registró el monto total ejercido.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

12-C-12000-02-1053-01-010 **Recomendación**

20. El municipio no presentó el expediente técnico o unitario de una acción reportada con un avance nulo por 2,950.0 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-1053-01-011 **Recomendación**

21. Una obra revisada no cumplió con el plazo de ejecución de los trabajos, ya que durante la visita de campo se encontró inconclusa, además de que no existe evidencia de que el municipio haya aplicado penas convencionales por 29.0 miles de pesos debido al retraso en la ejecución de los trabajos al contratista.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-1053-01-012 **Recomendación**

22. En todas las obras revisadas los precios corresponden a los autorizados y la amortización de los anticipos correspondientes fue aplicada en cada una de las estimaciones presentadas.

23. En la obra denominada Rehabilitación de Centro de Salud en Colonia Cumbres de Llano Largo, se realizaron pagos improcedentes por 198.5 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a solventarlo.

12-C-12000-02-1053-01-013 **Recomendación**

24. El municipio no realizó obras y acciones por administración directa.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

25. Con la revisión de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por el municipio, se constató que se adjudicaron por licitación pública y las excepciones se amparan de manera suficiente con los respectivos contratos.

26. El municipio no tiene actualizados los resguardos de los bienes muebles adquiridos con recursos del fondo; además que carecen de un código de inventario que los identifique.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a aclararlo.

12-C-12000-02-1053-01-014 Recomendación

27. Las entregas de los bienes adquiridos y servicios prestados con recursos del fondo cumplieron con los plazos estipulados en los contratos correspondientes.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

28. Los recursos del fondo ejercidos por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvieron un impacto relativo en la sociedad, pues se mejoraron sus condiciones de seguridad pública, de acuerdo con lo siguiente:

- Con base en los índices delictivos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, durante el año 2012 en el municipio se reportaron 6,146 delitos, distribuidos de la manera siguiente: homicidios, el 16.3%; lesiones, el 9.6%; secuestros, el 0.2%; robo a bancos, el 39.2%, y otros, el 34.7%. Con los datos anteriores, en 2012, se reportaban diariamente 17 delitos en promedio.
- El municipio cuenta con 2,185 elementos policiales encargados de vigilar y asegurar a 789,971 habitantes.
- El municipio no le dio importancia a la capacitación y adiestramiento de los elementos policiales, ya que solamente ejerció 51.1 miles de pesos del fondo para este rubro.
- El municipio tiene una Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil que se encarga de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público del municipio, así como de fomentar la participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales.
- El municipio se incorporó al programa interconexión Plataforma México en 2009.
- De acuerdo con un estudio del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal, se ubica al municipio, como la primera ciudad más violenta a nivel nacional, seguido de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Cuernavaca, Morelos; Lerdo, Durango; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Zacatecas, Zacatecas; Yautepec, Morelos; Torreón, Coahuila, y Culiacán, Sinaloa. Dentro de las 50 ciudades del mundo, ocupa el número cuarto, sólo por debajo de las ciudades de San Pedro Sula, Honduras; Maceió, Brasil, y Ciudad Juárez, México.

29. Los recursos del fondo ejercidos por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvieron un impacto positivo en sus finanzas, de acuerdo con lo siguiente:

- El gobierno del estado le transfirió al municipio un monto de 352,836.7 miles de pesos correspondiente a los recursos asignados al fondo, los cuales, a la fecha de la auditoría, ejerció al 100.0%.
- La propuesta de inversión del fondo fue por 352,836.7, distribuido de la manera siguiente: aportación para el Ramo 04 SUBSEMUN, por 15,632.3 miles de pesos; saneamiento financiero, por 96,170.9 miles de pesos; dignificación salarial (pago de nómina), por 153,847.8 miles de pesos; adquisiciones, por 12,180.0 miles de pesos; programa de mantenimiento por 7,700.0 miles de pesos; programa de evaluación del personal de seguridad pública municipal, por 2,000.0 miles de pesos; programa especiales de seguridad y prevención del delito, por 18,100.0 miles de pesos; protección civil, por 16,790.0 miles de pesos; proyectos especiales de infraestructura de bacheo, por 18,970.0 miles de pesos; alumbrado público, por 10,445.7 miles de pesos; y otros gastos (adquisición de papeleras para zona turística) , por 1,000.0 miles de pesos.
- Los ingresos propios del municipio provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y otros) fueron superiores a lo asignado al FORTAMUN-D.F, en un 49.9%.
- El importe asignado del FORTAMUN-DF representa el 7.6% del total de los recursos obtenidos por el municipio (ingresos propios, participaciones fiscales, aportaciones federales y otros).

30. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumplió con los objetivos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con lo siguiente:

- Al cierre del ejercicio fiscal 2012, ejerció el 100.0% del presupuesto autorizado.
- Destinó el 58.5% de los recursos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento de la normativa establecida, y el 41.5% para la satisfacción de otros requerimientos.
- El municipio ejerció recursos del fondo para la operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, distribuidos de la manera siguiente: para infraestructura y equipamiento, el 13.9%; saneamiento financiero, el 27.3%; seguridad pública, el 58.5% y otros, el 0.3%.
- El municipio ejerció recursos del fondo e para el pago obligaciones financieras (pago de servicio de la deuda pública), y para obra pública (calles, parques y jardines e infraestructura básica de salud).

31. Los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

32. El municipio no acordó con la SHCP, las dependencias coordinadoras del fondo, las entidades federativas, y por conducto de éstas, medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formulará y remitirá al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a aclararlo.

12-C-12000-02-1053-01-015 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

33. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutó con oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, ya que al 31 de diciembre de 2012 ejerció el 100.0% de los recursos asignados, los destinó en los rubros que establece la normativa aplicable.

Con el propósito de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una relación en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes de mayo 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	58.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	41.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	N/D
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	N/D
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	N/D
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%).	N/D
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/D
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.8
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores). [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	N/D
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	N/D
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	N/D
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	Sí
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+Participaciones Fiscales Federales+Aportaciones Federales+Otros].	7.6
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto de las Participaciones Totales en 2012. (%)	0.1
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en 2012. (%)	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

N/D: Información no disponible.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-12000-02-1053-01-001
12-C-12000-02-1053-01-002
12-C-12000-02-1053-01-003
12-C-12000-02-1053-01-004
12-C-12000-02-1053-01-005
12-C-12000-02-1053-01-006
12-C-12000-02-1053-01-007
12-C-12000-02-1053-01-008
12-C-12000-02-1053-01-009
12-C-12000-02-1053-01-010
12-C-12000-02-1053-01-011
12-C-12000-02-1053-01-012
12-C-12000-02-1053-01-013
12-C-12000-02-1053-01-014
12-C-12000-02-1053-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 71,226.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al 31 de diciembre de 2012, no presentó documentación comprobatoria por 68,048.9 miles de pesos; 2,950.0 miles de pesos pagados en un obra que reportó nulo avance en su programación; 198.5 miles de pesos por pagos improcedentes en una obra, y 29.0 miles de pesos por la falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; asimismo, no transparentó el ejercicio de los recursos del fondo, pues no los reportó a la SHCP y no informó de ello a sus habitantes; además, no enteró a la instancia correspondiente las retenciones del ISR por el pago de nóminas. Adicionalmente, una obra que estaba terminada no estaba en operación; todo lo anterior, en detrimento de los beneficios esperados del fondo para el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no cumplió

con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes; 68,048.9 miles de pesos carecen de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones; 2,950.0 miles de pesos pagados en un obra que reportó nulo avance en su programación; 198.5 miles de pesos por pagos improcedentes en una obra, y 29.0 miles de pesos por la falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública y Protección Civil, y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafos primero, segundo y último; V y IX, y 10, fracciones II, III, párrafos primero y segundo; incisos a y c, y VI.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III; 48, 50 y 51.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 102.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Artículos 107, 145 bis, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 166, 167 y 168, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Artículos 46, fracciones I, II y III, y 54, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Artículos 20, 29, fracción V, inciso c; 77, fracción XXXVI, y 186, fracción II, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Artículos 2, 18, 63, 64, 70, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102, de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Artículos 79 y 80, de la Ley número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Criterios y lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Semestrales de los Tres Poderes del Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Órganos Autónomos y H. Ayuntamientos Municipales del Estado de

Guerrero para el ejercicio fiscal 2012. Artículo 59, fracción XIV, del Reglamento de las Condiciones Generales, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Artículos 57, 58, 75, 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.